

Expediente: **27/22-A3**

Carátula: **AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **10/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO**

20279620926 - **AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR**

27205719410 - **ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 27/22-A3



H103114407964

JUICIO: AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 27/22-A3.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 09 de mayo de 2023, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el DNU N° 260/20, mediante decreto del 08/03/2023 se fijó audiencia testimonial presencial para el día de la fecha a las 14:00 hs, a fin de que se lleve a cabo en sala de audiencias laboral del poder judicial. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 13:55, y habiendo llamado a viva voz a las partes, a los testigos y a sus letrados, hago constar que se encuentran presentes las siguientes personas: una persona ofrecida como testigo, y de manera remota por videoconferencia de la plataforma ZOOM, lo hacen el letrado apoderado de la parte actora Dr. Picon Luis Martin; el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Masmut Sara Cecilia; la suscripta Dra. Celia Verazay y la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González. Abierto el acto, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **CARLOS IGNACIO JUAREZ**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 19/09/1964, de profesión/ocupación Albañil, con domicilio en Guemes 863, San Miguel de Tucumán y acredita su identidad con DNI N° 17.182.362, de estado civil Soltero. Nombre de su padre: Ramón Ignacio Juarez, no vive. Nombre de su madre: Lucinda Epifamia Retamolso de Juarez, si vive.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el testigo responde: **A LA PRIMERA:** No le comprenden. **A LA SEGUNDA:** Lo conozco porque yo soy albañil, trabajo en la zona he trabajado para Zuco en construcción y en toda la cuadra esa hago trabajos de construcción yo, entonces por eso lo conozco a el, en el Pje. Colón, le hago trabajo para la rosada, para la carnicería la rosita, a los vecinos que tengo ahí al rededor porque vivo a una cuadre y media. **A LA TERCERA:** En la panaderia que esta en el pje y colon, sobre el pasaje, el pasaje es Agustín Garcia, yo vivo en el mismo pje en la esquina, en la Guemes. Lo sé porque siempre lo he visto al muchacho trabajando, a veces hacian asado en la puerta, pasaba y me invitaban, en fin. **A LA CUARTA:** Desde el 2009 más o menos. Lo sé porque siempre he hecho trabajos ahí en la zona y vivo a una cuadra y media, actualmente sigo haciendo trabajos ahí en la zona. **A LA QUINTA:** Ya le digo, al último al 2020, más o menos, 2021, no recuerdo el mes, imposible, 20/21 hasta ese tiempo.

Lo sé porque ya no lo he visto trabajar al muchacho. **A LA SEXTA:** Bueno, prácticamente vivía ahí en la panadería trabajando el, lo veía los domingos, sábados, los lunes me parece que no trabajaba, pero siempre todos los días estaba trabajando el. Lo sé porque como le digo, soy albañil y todos los días paso por ahí y hago trabajos, tengo clientes en la cuadra, a la vuelta, siempre lo estaba cruzando, siempre lo estaba viendo, mi trabajo es independiente, siempre voy y vengo. **A LA SEPTIMA:** A la mañana temprano ya estaba el y hasta las 3 de la tarde, 4 de la tarde a veces y de ahí cerraba la panadería, la parte que tiene que trabajar, tengo entendido que ellos entran de noche más, entran a las 3,4. trabajan hasta la tarde. Lo sé porque lo veo todos los días, prácticamente todos los días. **A LA OCTAVA:** Fabricaba masas, la fabrica de masas estaba el, cuando yo pasaba lo veía porque era una puerta con rejas y se ve para adentro y ahí lo veía ver armando las masas o haciendo el batido con las máquinas. **A LA NOVENA:** En la colón y Pje agustín garcia, fabricaba masas, la armaba con la batidora que tiene la panadería se lo veía. Lo sé porque paso siempre por ahí y lo veía, tiene una puerta con rejas y se lo ve adentro, incluso el salía todo sucio lleno de masa o merengue. **A LA DECIMA:** Así lo considera. A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que no realizará. Seguidamente, consulto a la parte demandada si tiene aclaratorias o repreguntas por hacer, y contesta que realizará las siguientes repreguntas: 1) Para que diga el testigo cuando dice que conoce a los dos, tanto al actor como los demandados, si puede dar nombre completo de las personas que conoce y el domicilio cierto. 2) Para que diga el testigo si sabe y le consta en qué lugar efectuaba la fabricación de masas que dice haberlo visto 3) Para que diga el testigo si sabe y le consta quienes fueron sus empleadores. De razón 4) Para que diga el testigo el lugar donde ud. prestaba servicios, indicando dirección exacta, horario de ingreso y egreso y si lo hacía en un domicilio privado o estaba en la acera pública. 5) Para que diga el testigo por qué razón o circunstancia recuerda la fecha de ingreso y no así la fecha de egreso, indicando desde cuando Ud. vive en la zona o si se mudó de barrio. Dé razón. Sin oposición de la contraria, el testigo responde: 1) Lo conozco al dueño de la panaderia lo conozco en la panaderia y me hablo inclusive para que yo le haga trabajas, alguno le hice y otros no. Al padre lo conozco como Jhony y al hijo, yo lo conozco como Zuco al apellido de el. Los conozco ahí en la panadería, en la Colón y Pje Agustín García, en la misma esquina. 2) En la colón y pje agustín garcia sobre el pasaje. 3) Bueno Zuco, lo sé porque son los dueños de la panadería 4) Como le he dicho soy albañil, trabajaba al frente, en diagonal, a la vuelta de la panadería, de la fabrica de masas donde trabajaba el muchacho este, horarios fijos yo no tengo, es a la mañana a la tarde, no tengo horarios, y domicilio fijo no tengo porque soy independiente. Privado y en la acera pública también, porque hacia techo, vereda, en fin, tanto adentro como afuera. 5). Yo siempre he vivido en el barrio y la fecha no puedo precisar con exactitud porque no tenia en cuenta que me iban a llamar como testigo, para que tener en cuenta esas fechas. En este estado la parte demandada solicita plazo tres días para interponer tachas. A lo que S.S. resuelve: Hacer lugar, otorgar un plazo de TRES días a los fines de formular la respectiva tacha, plazo que comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en el Sistema informático SAE. Con lo que siendo 14:35 hs, termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido. A continuación procedo a imprimir la presente acta a fin de que el testigo la firme ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.27/22-A3 VMH

Actuación firmada en fecha 09/05/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.